



PERÚ

Ministerio del Interior



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**INFORME DEL SECTOR INTERIOR
EN MATERIA MIGRATORIA:
ACCIONES QUE SE VIENE IMPLEMENTANDO EN LA
FRONTERA TERRITORIAL PERÚ - CHILE**

**VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ
MINISTRO DEL INTERIOR**

LIMA, 3 DE MAYO DE 2023

INDICE

- 1. Características de las fronteras peruanas**
- 2. Problemática de los migrantes en el país**
- 3. Situación de la frontera Perú – Chile**
- 4. Estrategias implementadas por el Sector Interior frente a la crisis migratoria**

Atención del Sector Interior a la
MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N° 6170
del 27.abr.2023

En la cual, **se acordó:**

INVITAR al Ministro del Interior y Ministra de Relaciones Exteriores, para que se presenten ante el **Pleno del Congreso de la República** e informen sobre:

Las **acciones** en materia de política exterior, **operativas y estratégicas que se están implementando en la frontera territorial** de nuestro país con la República de Chile.

Así como los diálogos que se han establecido con este Gobierno; a raíz de la **crisis migratoria** de decenas de ciudadanos **extranjeros que buscan ingresar a nuestro país de manera informal.**



CONGRESO
de la
REPÚBLICA

SECTOR INTERIOR



COMPETENCIAS

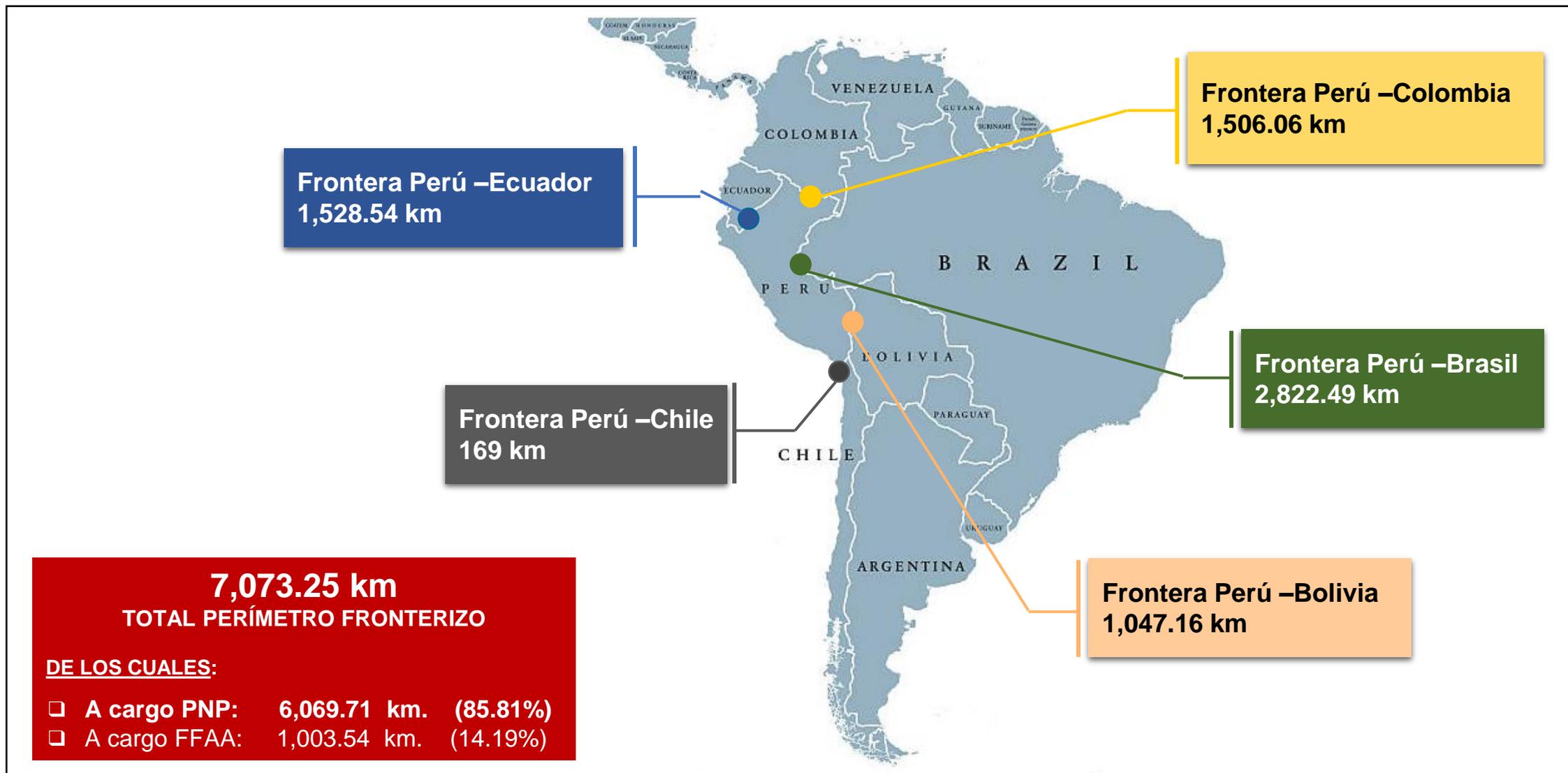
El Sector Interior tiene competencias en materia migratoria en mérito al siguiente marco legal:

- **Ministerio del Interior**
Decreto Legislativo N° 1266 –
Ley de Organización y Funciones del MININTER
- **MIGRACIONES**
Decreto Legislativo N° 1130 –
Que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones
- **Policía Nacional del Perú**
Decreto Legislativo N° 1267 –
Ley de la PNP y su reglamento.

CARACTERÍSTICAS DE LAS FRONTERAS PERUANAS

1.

LONGITUD DE LAS FRONTERAS DEL PERÚ



PUESTOS DE VIGILANCIA DE FRONTERA - PVF

FRONTERA CON COLOMBIA

Comprende 1,506.06 km, desde la desembocadura del Río Gueppí hasta la confluencia del Río Yavarí con el Río Amazonas.

IQUITOS	15 PVF
TOTAL	15 PVF

FRONTERA CON ECUADOR

Comprende 1,528.54 km, desde la boca del Río Capones hasta la del Río Gueppí en el Río Putumayo.

TUMBES	21 PVF
SULLANA	31 PVF
SAN IGNACIO	06 PVF
TOTAL	58 PVF

FRONTERA CON CHILE

Comprende 169 km, desde la Meseta de Ancomarca, hasta el punto de La Concordia.

TACNA	07 PVF
TOTAL	07 PVF



116

Total PUESTOS DE VIGILANCIA DE FRONTERA a cargo de la PNP

FRONTERA CON BRASIL

Comprende 2,822.49 km, desde la boca del Río Yavarí hasta el Río Acre.

IQUITOS	05 PVF
UCAYALI	02 PVF
TOTAL	07 PVF

FRONTERA CON BOLIVIA

Comprende 1,047.16 km, desde el Río Acre, hasta la Meseta de Ancomarca.

PTO. MALDONADO	10 PVF
PUNO	16 PVF
TACNA	03 PVF
TOTAL	29 PVF

HITOS EN FRONTERA

CANTIDAD DE HITOS A NIVEL NACIONAL	
Tumbes	23
Piura	32
San Ignacio	11
Loreto	11
Ucayali	20
Madre de Dios	21
Puno	124
Tacna	93
TOTAL	335

La PNP tiene a cargo 335 hitos
ubicados en el perímetro fronterizo del Perú.

93 de ellos, se ubican en Tacna



SERVICIO POLICIAL EN FRONTERAS



El servicio policial en fronteras se cubre mediante:
06 MACREPOL, 02 Frentes Policiales, 06 REGPOL y 03 Divisiones Policiales con ámbito fronterizo.

FRENTE POLICIAL TUMBES	División de Orden Público y Seguridad de Tumbes	21 PVF
I MACRO REGIÓN POLICIAL PIURA	Región Policial Piura	31 PVF
FRENTE POLICIAL CAJAMARCA	División Policial Jaén	6 PVF
IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO	Región Policial Loreto	20 PVF
XIII MACRO REGIÓN UCAYALI	Región Policial Ucayali	02 PVF
XV MACRO REGIÓN MADRE DE DIOS	Región Policial Madre de Dios	10 PVF
X MACRO REGIÓN POLICIAL PUNO	Región Policial Puno División Policial Juliaca	13 PVF 3 PVF
XVI MACRO REGIÓN POLICIAL TACNA	Región Policial Tacna	10 PVF
TOTAL		116 PVF

PUNTOS DE CONTROL MIGRATORIO Y FRONTERIZO



MIGRACIONES cuenta con:

- 18 Jefaturas Zonales
- 02 CEBAF
- 35 Puestos de Control Migratorio
- 22 Puestos de Control fronterizo
- 06 Puestos de verificación Migratoria
- 12 Agencias Desconcentradas
- 35 TAM virtual

**PROBLEMÁTICA
DE LOS
MIGRANTES EN EL
PAÍS**

2.

SITUACIÓN MIGRATORIA DE EXTRANJEROS

Situación
migratoria

IRREGULAR

de extranjeros

1. **Cuando ha vencido el plazo de permanencia otorgado** por Migraciones en la calidad migratoria asignada
2. **Cuando se ha ingresado al territorio nacional sin haber realizado el control migratorio**

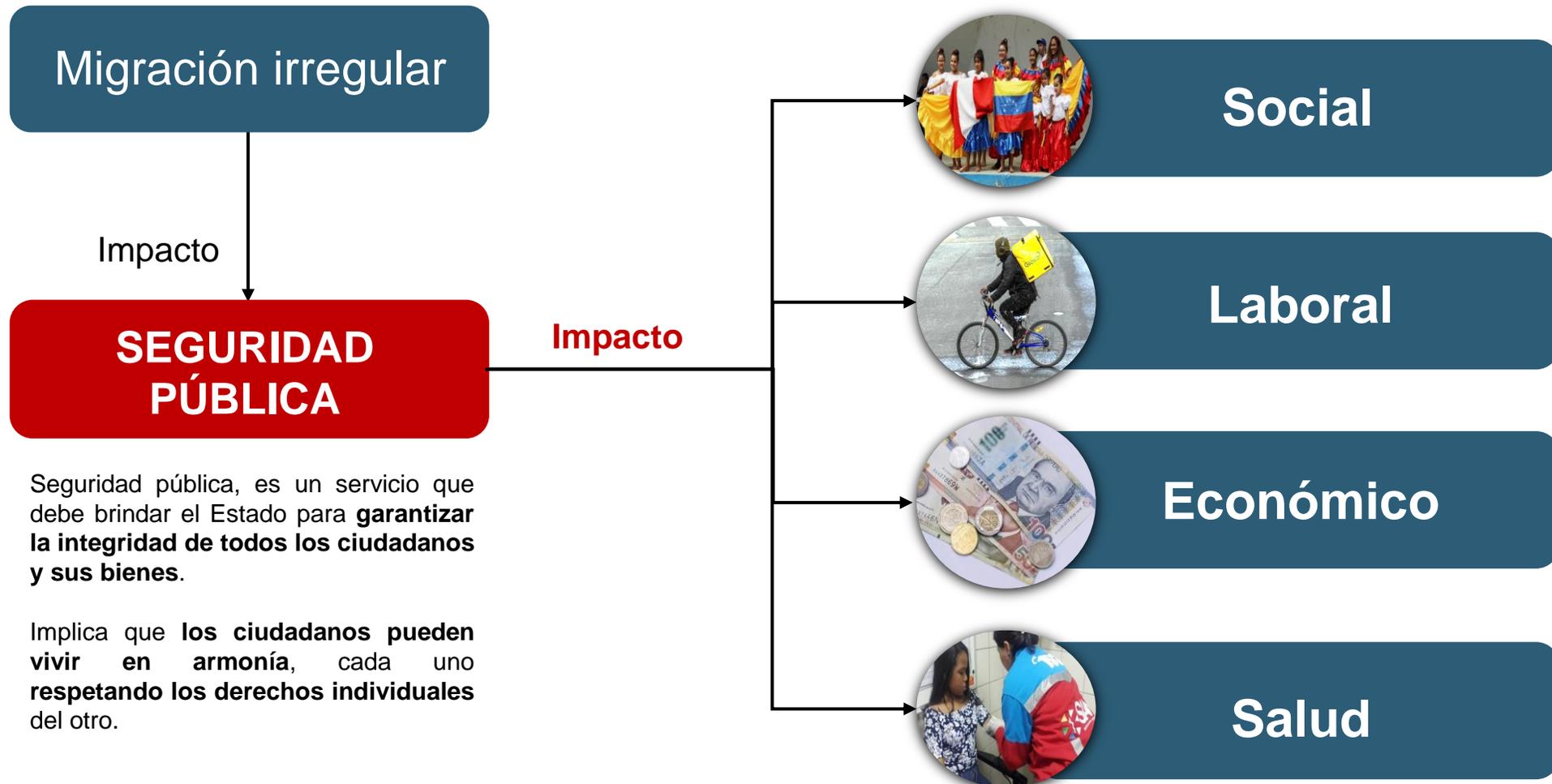
Migración

ILEGAL

de extranjeros

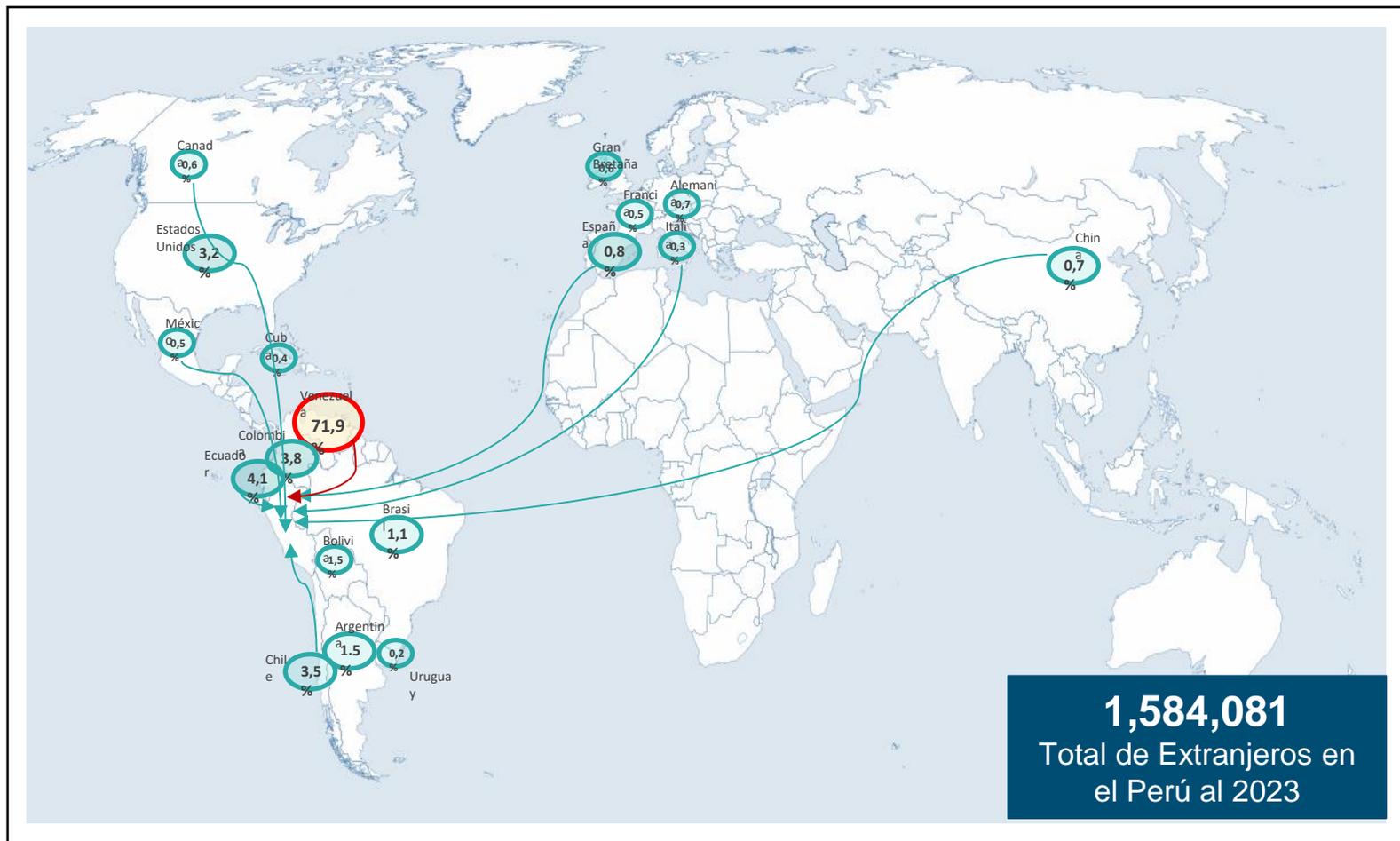
- El término “**ILEGAL**” posee una connotación delictiva.
- El **Estado Peruano** formula y ejecuta **su política migratoria** bajo el principio de **no criminalización de la migración irregular** (D.L. 1350).
- La **Resolución 3449** de la Asamblea General de las Naciones Unidas “Medidas para garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios” (09.dic.1975), reconoce que el término “**ilegal**” **no debería utilizarse para definir a los migrantes en situación irregular.**

IMPACTO DE LA MIGRACIÓN IRREGULAR EN EL PERÚ



REGISTRO DE EXTRANJEROS EN EL PERÚ – SEGÚN NACIONALIDAD

Al 20.abr.2023

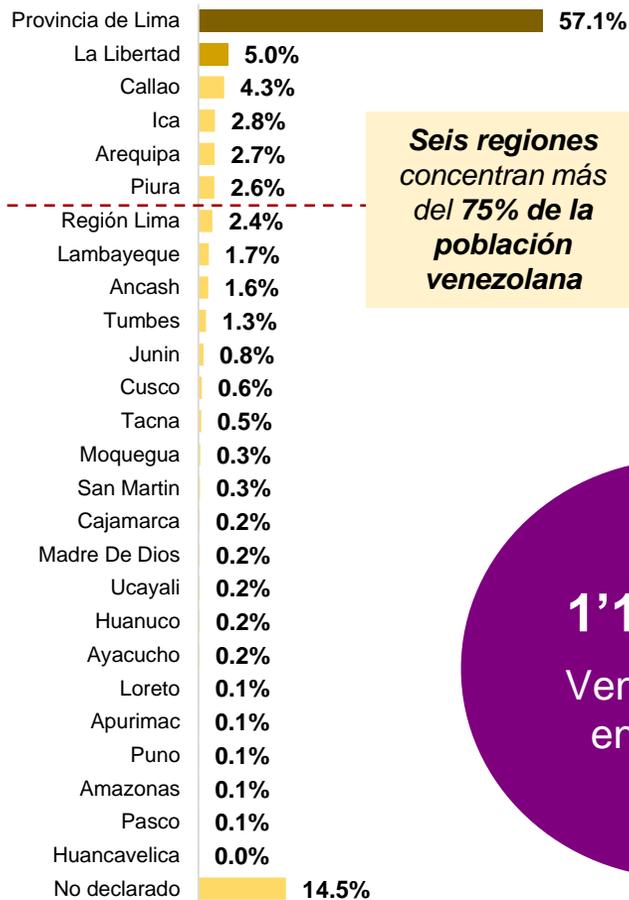


Venezolana	1,139,384	1.9
Ecuatoriana	65,389	.1%
Colombiana	60,227	.8%
Chilena	56,161	.5%
Estadounidense	50,167	.2%
Boliviana	23,944	.5%
Argentina	23,063	.5%
Brasileña	17,427	.1%
Española	13,303	.8%
Alemana	11,164	.7%
China	11,164	.7%
Dominicana	10,552	.7%
Británica	10,278	.6%
Canadiense	8,796	.6%
Mexicana	7,621	.5%
Francesa	7,257	.5%
Cubana	6,436	.4%
Italiana	5,161	.3%
Uruguaya	3,941	.2%
Filipina	3,748	.2%
Otras nacionalidades	48,898	.1%

POBLACIÓN VENEZOLANA EN EL PERÚ

Al 20.abr.2023

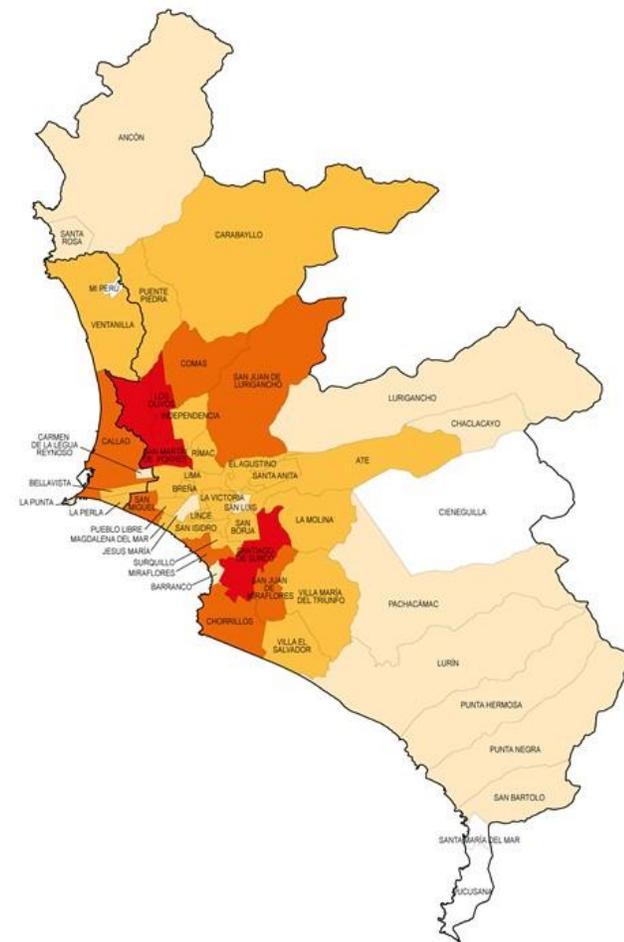
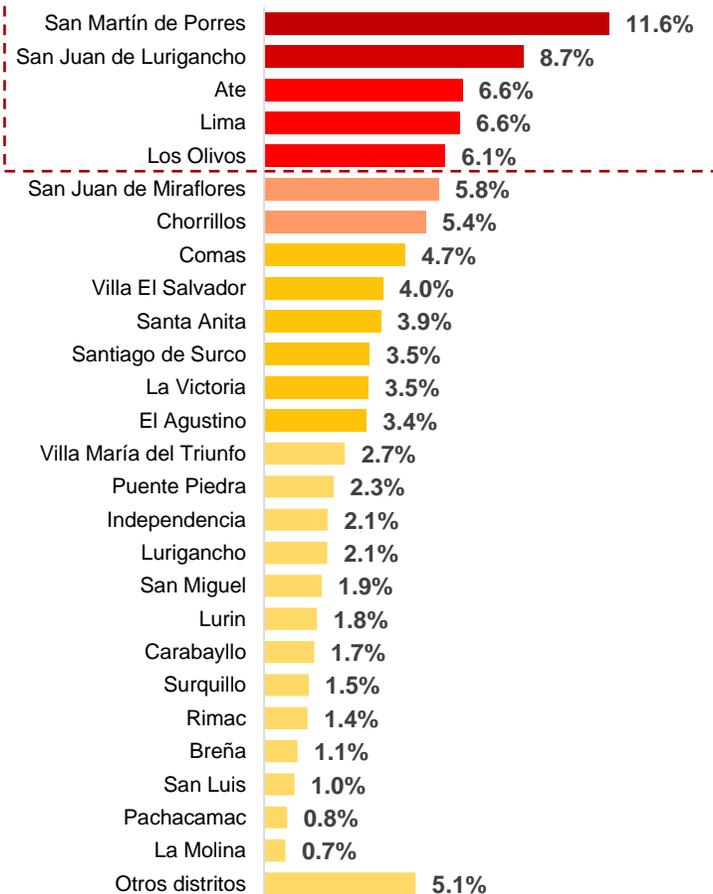
Según departamento (%)



Seis regiones concentran más del 75% de la población venezolana

1'139,384
Venezolanos en el Perú

Según distrito de Lima (%)



PROBLEMÁTICA DE LA MIGRACIÓN IRREGULAR

Periodo: corte al 20.abr.2023

1'584,081
Extranjeros en el
Perú

943,380 (60%)
En situación irregular



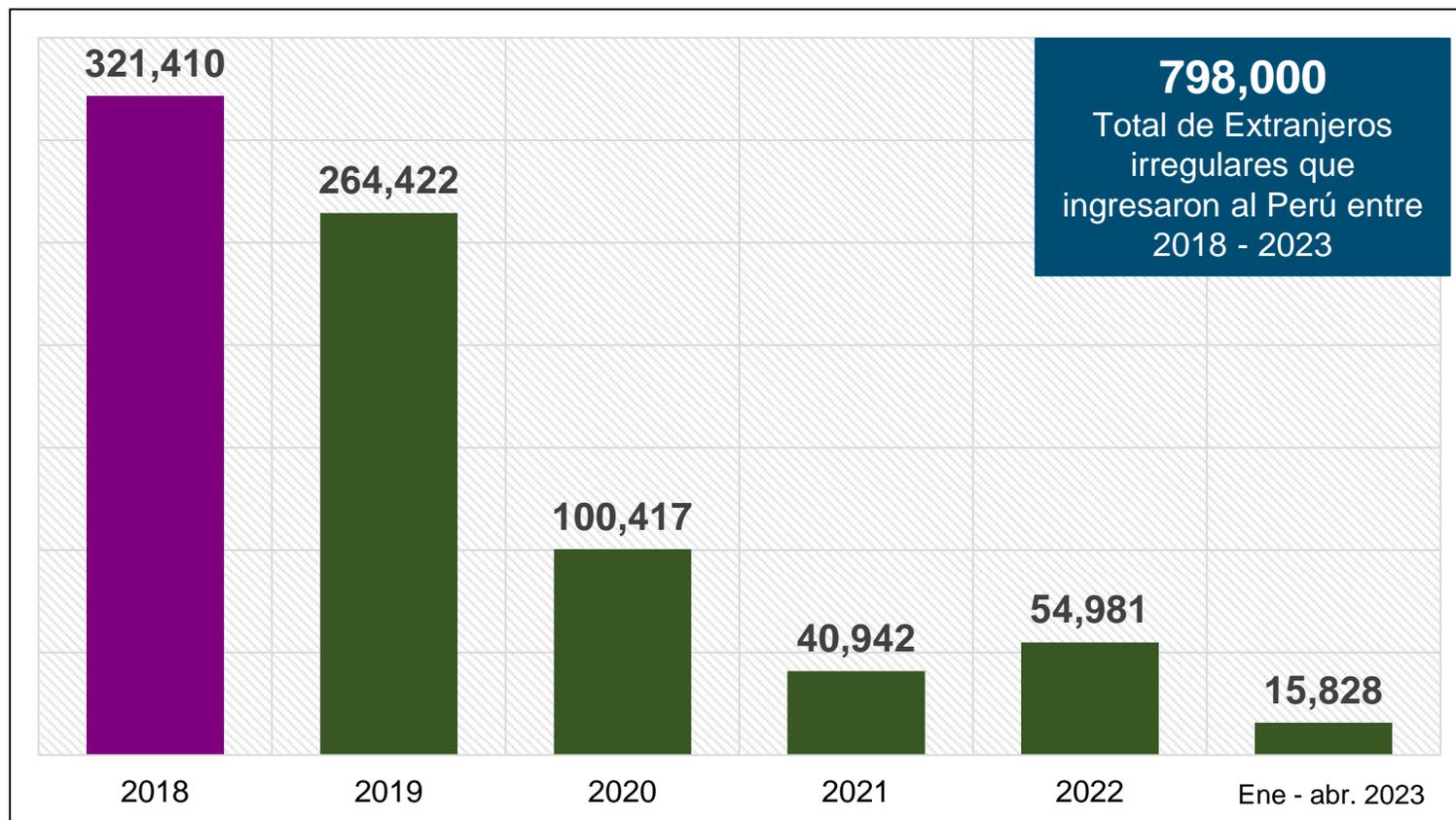
293,134 personas

Poseen el **CPP** (Carné de Permiso Temporal de Permanencia) **y no pueden optar por la “Calidad Especial”**
(vencen a partir 09JUL2023)

El **CPP** fue concedido a **personas irregulares** hasta el 20OCT2020

EXTRANJEROS IRREGULARES POR AÑO DE INGRESO

Ciudadanos extranjeros Irregulares – según año de Ingreso al Perú
Periodo 2018 a 2023



Un total de:

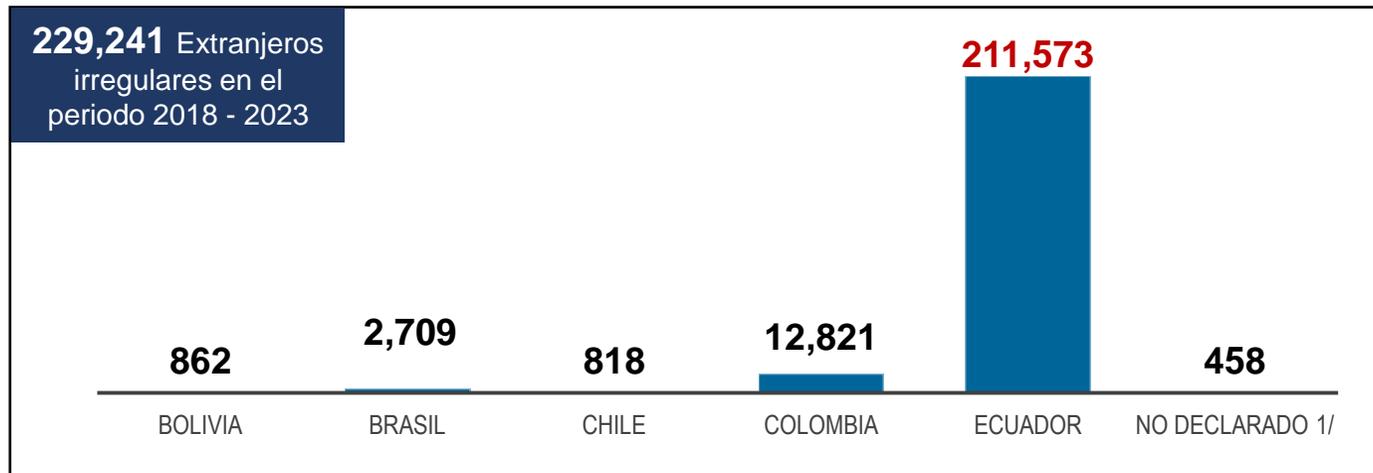
798,000

**Ciudadanos extranjeros
en situación migratoria
IRREGULAR**

Ingresaron al Perú en el
periodo 2018 – 2023.

EXTRANJEROS IRREGULARES POR PAÍS DE INGRESO

Ciudadanos extranjeros Irregulares – según País por donde ingresaron al Perú
Periodo 2018 a 2023



Un total de:

211,573

Ciudadanos extranjeros,

que permanecen en el país en
situación migratoria

IRREGULAR

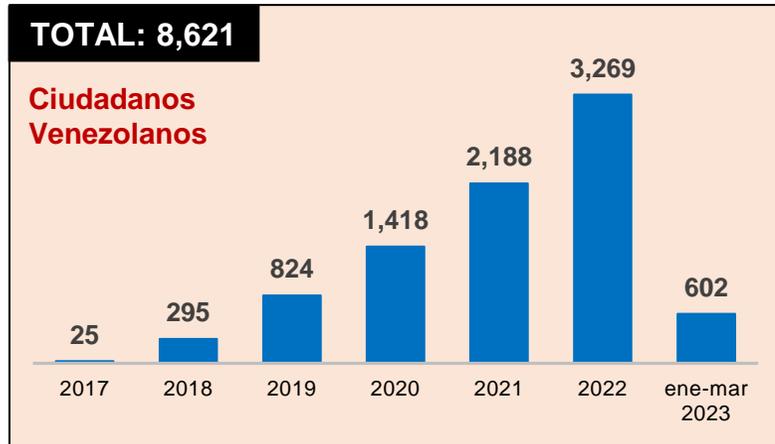
Ingresaron por **ECUADOR**
en el periodo 2018 - 2023

Es decir el **92%** de extranjeros
irregulares que se encuentran
en el país, ingresaron por
ECUADOR.

País por donde ingreso	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Bolivia	55	127	323	139	172	46	862
Brasil	356	673	840	251	444	145	2,709
Chile	77	223	186	99	189	44	818
Colombia	2,027	4,093	3,763	1,922	894	122	12,821
Ecuador	31,582	61,969	73,679	28,212	13,228	2,903	211,573
No declarado 1/	169	206	42	25	10	6	458
Total	34,266	67,291	78,833	30,648	14,937	3,266	229,241

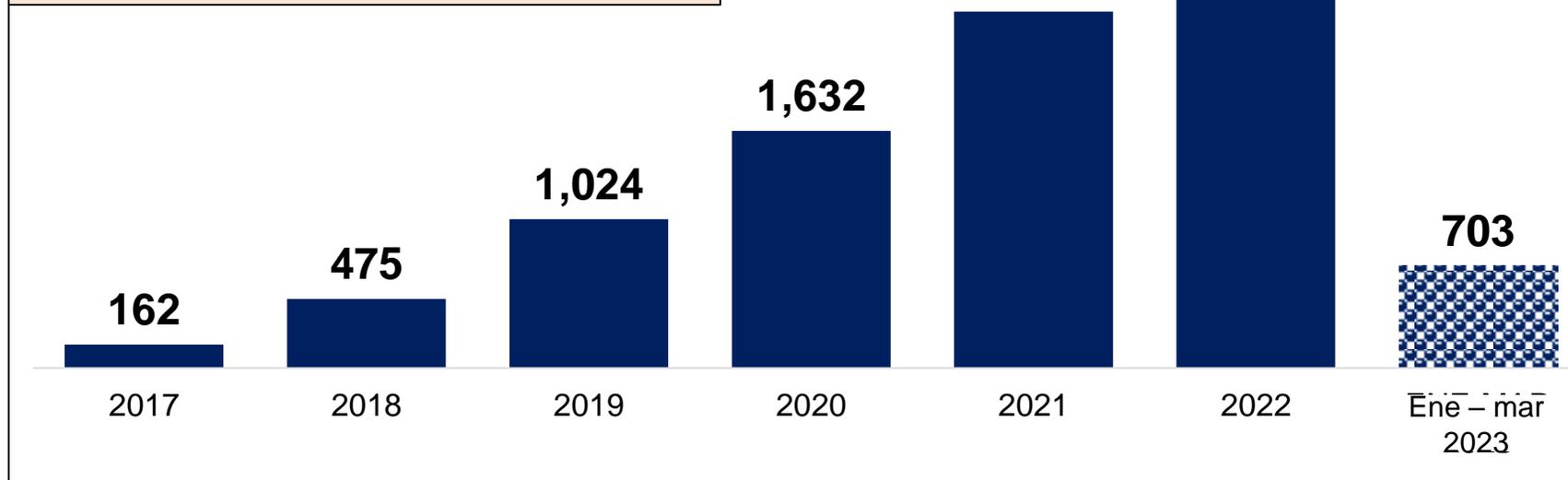
EXTRANJEROS INTERVENIDOS POR LA PNP

Periodo 2017 – marzo.2023



Ciudadanos Extranjeros

**TOTAL:
10,234**



Un total de:

10,234

Ciudadanos extranjeros
fueron intervenidos por la
PNP por diversos
delitos

De ellos el
84% (8,621 personas)
fueron **VENEZOLANOS**

en el periodo 2018 – 2023.

EXTRANJEROS INTERVENIDOS POR LA PNP – POR DPTO.

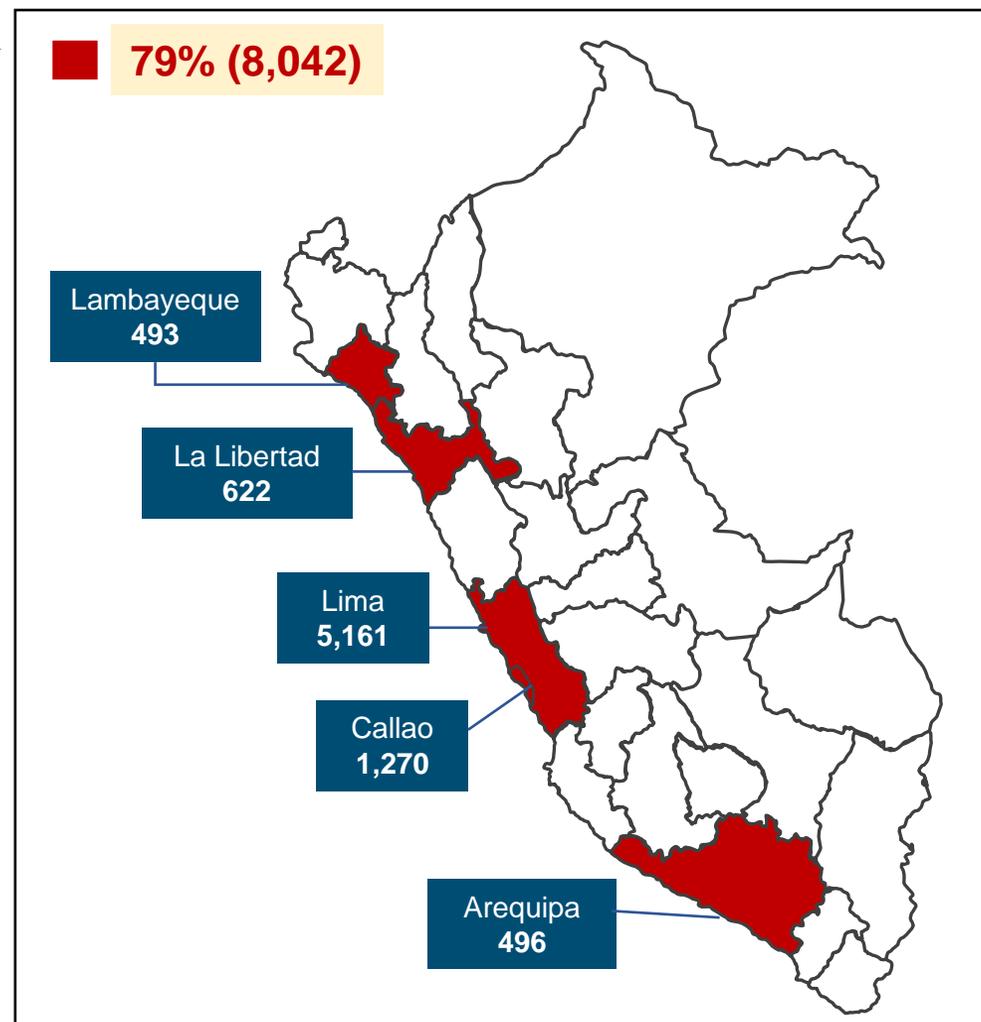
Periodo 2017 – marzo.2023

Departamento	N° intervenidos
Lima	5,161
Callao	1,270
La Libertad	622
Arequipa	496
Lambayeque	493
Cusco	368
Piura	300
Ica	255
Tumbes	226
Ancash	210
Tacna	182
Junín	132
Cajamarca	89
Madre de Dios	64
Loreto	59
Moquegua	33
Huánuco	33
Puno	32
San Martín	29
Amazonas	26
Apurímac	24
Ayacucho	16
Huancavelica	5
Ucayali	5
Pasco	4
Total general	10,134

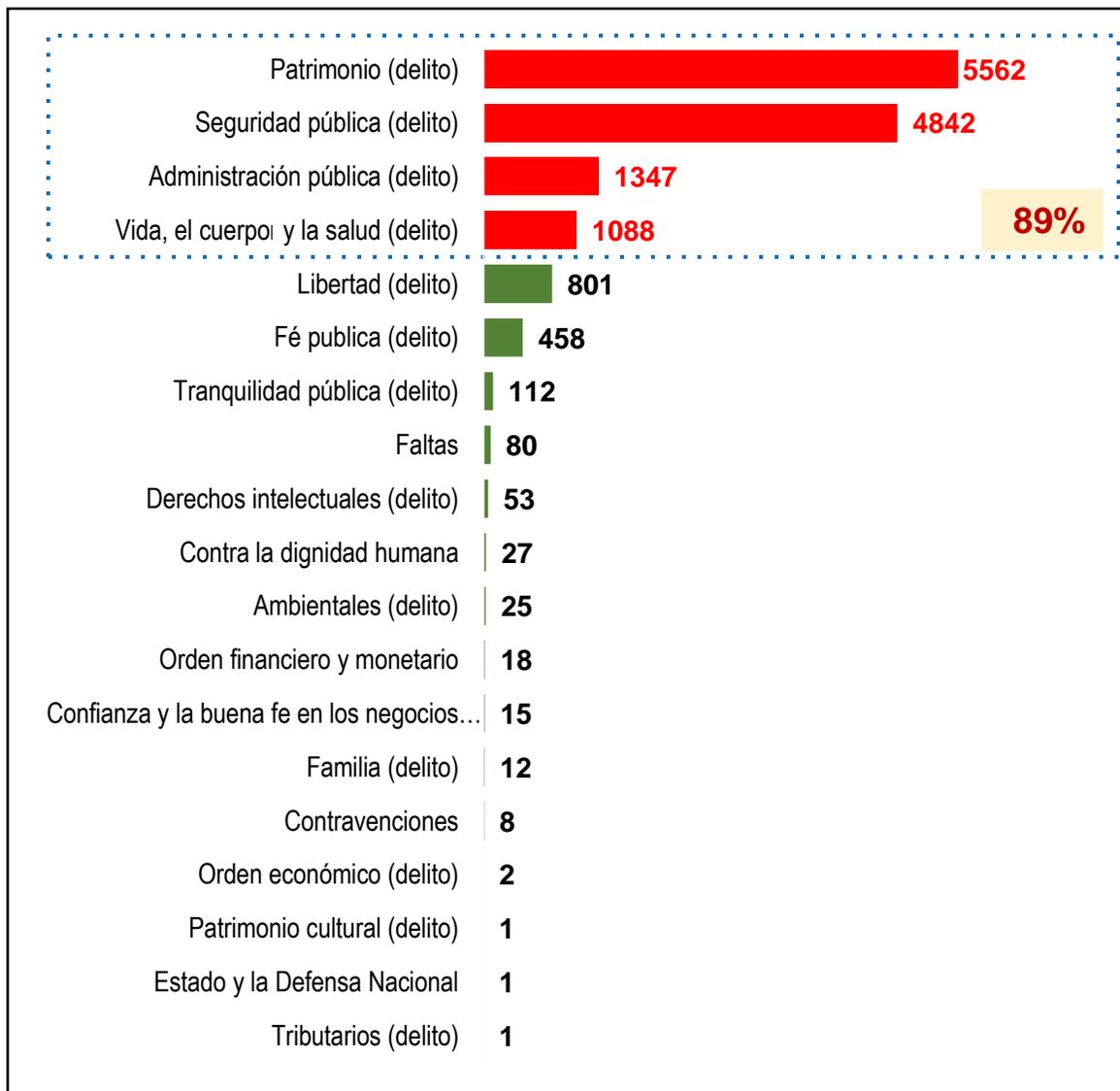
5 departamentos

concentran el **79%** de extranjeros intervenidos por la PNP

A nivel nacional



EXTRANJEROS DETENIDOS POR TIPO DE DELITO



← ACUMULADO : 2019 – marzo. 2023



SITUACIÓN DE LA FRONTERA PERÚ CHILE

3.

FRONTERA DE TACNA Y ARICA



APRECIACIÓN DE TACNA

Situación 1:

Migrantes provenientes de Chile, en Complejo Fronterizo Santa Rosa, intentando ingresar a territorio peruano



Situación 2:

Migrantes en Tacna, Pretendiendo salir del Perú, ocupan espacios público para pernoctar



SITUACIÓN MIGRATORIA DE EXTRANJEROS EN ZONA DE FRONTERA

Casuística presentada

HAITIANOS:

- En su gran mayoría, presentan **pasaporte vencido o con vigencia menor de 06 meses**;
- No poseen documento de viaje.
- No poseen visa consular de turista u otras.
- Tampoco acreditan lo señalado en el Decreto Supremo 061-2016-RE.

VENEZOLANOS:

- En su totalidad, **presentan condición migratoria irregular** por ingreso clandestino en Chile y Perú.
- La mayoría **no tienen pasaporte ni visa consular de turista**



OTRAS NACIONALIDADES:

Presentan **condición migratoria irregular** por ingreso no autorizado en Chile y Perú



VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Personal de MIGRACIONES en coordinación con la PNP:

- Se desplazan, excepcionalmente, hasta la línea de frontera para **verificar la situación de vulnerabilidad, especialmente de menores de edad.**
- Se ha recibido **07 solicitudes** de refugio de extranjeros venezolanos.



Verificaciones la situación de vulnerabilidad de extranjeros

Días	Haitiana	Venezolana	Colombiana	Chilena*	Peruana**	Total
Jueves 13	7	0	0	0	0	7
Viernes 14	23	2	0	2	0	27
Sábado 15	7	0	0	0	0	7
Domingo 16	5	3	0	0	0	8
Lunes 17	3	0	0	0	0	3
Martes 18	6	0	0	2	0	8
Miércoles 19	0	2	0	0	1	3
Jueves 20	8	3	0	0	1	12
Viernes 21	4	7	0	0	0	11
Sábado 22	1	0	1	0	0	2
Domingo 23	5	0	0	0	0	5
Lunes 24	0	0	1	0	0	1
Martes 25	1	0	0	0	0	1
Miércoles 26	5	0	0	0	0	5
Jueves 27	0	11	0	0	0	11
Viernes 28	0	42	0	0	0	42
Sábado 29	0	0	0	0	0	0
Domingo 30	0	27	0	0	0	27
Lunes 01	0	1	0	0	0	1
Total	75	98	2	4	2	181

* Control migratorio de menores de edad, hijos de padres haitianos

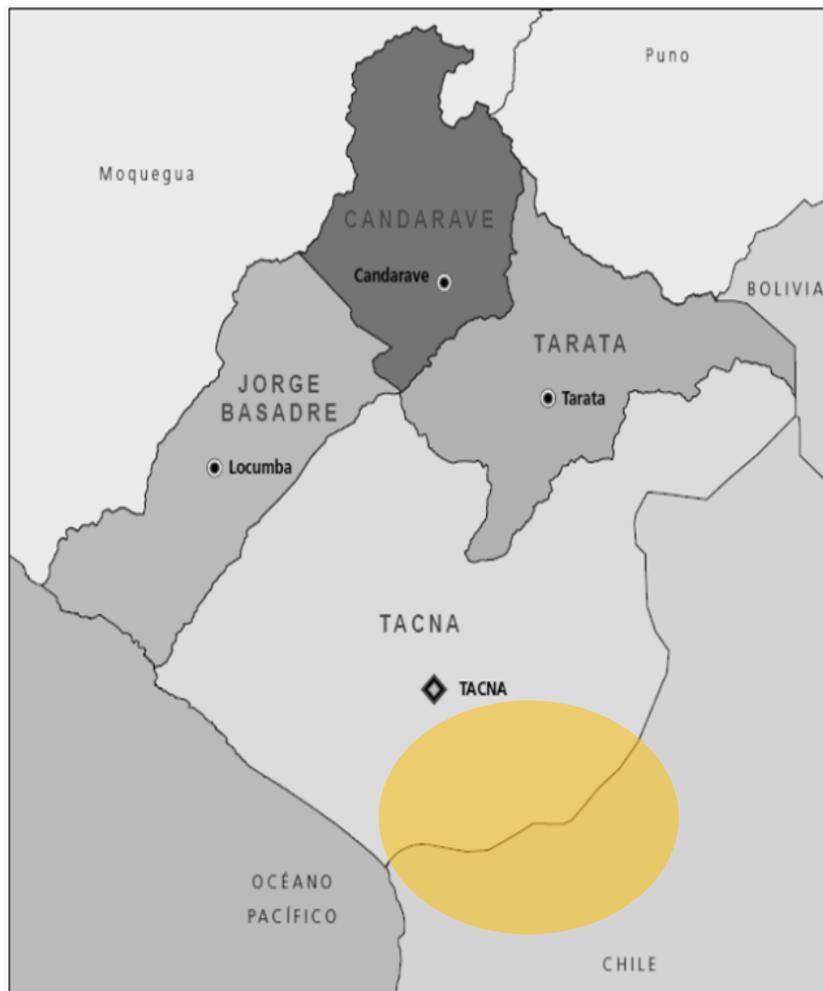
**Control migratorio de menor peruano, hijo de padres venezolanos

**ESTRATEGIAS
IMPLEMENTADAS POR EL
SECTOR INTERIOR**

**FRENTE A LA CRISIS
MIGRATORIA AL SUR DEL
PAÍS**

4.

ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS POR EL SECTOR INTERIOR



Estrategia 1
Fortalecimiento del Control Migratorio



Estrategia 2:
Fortalecimiento del Control de Fronteras



Estrategia 3:
Reforzamiento de la Operatividad de la PNP y
MIGRACIONES



Estrategia 4
Bienestar del Personal Policial que cumple servicio en
la zona de frontera



Estrategia 5:
Presencia de autoridades del Sector Interior en la
zona de frontera

4.1. ESTRATEGIA 1

FORTALECIMIENTO DEL CONTROL MIGRATORIO

ESTRATEGIA 3. FORTALECIMIENTO DEL CONTROL MIGRATORIO

En proceso de implementación

Participantes

- CEPLAN
- Ministerio de RR. EE.
- MININTER
- MIGRACIONES
- MINJUSDH
- PCM

Modificar la
**“Política
Nacional
Migratoria
2017 – 2025”**

**Modificar el
Marco
normativo**

Autógrafo

Normas reglamentarias

- Decreto Supremo de regularización migratoria

Normas con rango de ley

- Código Penal
- Código Procesal Penal
- Ley de Migraciones
- Ley de Refugio
- Otras leyes vinculadas

Publicación de Autógrafo de Ley
que otorga amnistía de multa a las
personas extranjeras

**LEY N° 31732,
LEY QUE OTORGA AMNISTÍA DE
MULTA A LAS PERSONAS
EXTRANJERAS**

PUBLICACIÓN DE LA LEY N° 31732

LEY N° 31732

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE OTORGA AMNISTÍA DE MULTA A LAS PERSONAS EXTRANJERAS

Artículo único.- Amnistía de multa a las personas extranjeras

Se otorga amnistía de multa, por el plazo improrrogable de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, a las personas extranjeras con conducta infractora de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones.

La amnistía de multa también es de aplicación para las personas extranjeras referidas en el primer párrafo, que tengan procedimientos en trámite o con fraccionamiento

LEY N° 31732

LEY QUE OTORGA AMNISTÍA DE MULTA A PERSONAS EXTRANJERAS

Publicada el 27.abr.2023

Art. Único. Amnistía de multa a las personas extranjeras

Se otorga amnistía de multa, **por el plazo improrrogable de 6 meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, a las personas extranjeras con conducta infractora de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1350**, D.L. de Migraciones.

La amnistía de multa también es de aplicación para las personas extranjeras ... que **tengan procedimientos en trámite o con fraccionamiento de multa; a excepción de aquellas que ingresen al país en calidad de turistas**".

BENEFICIOS DE LA LEY N° 31732



La norma permitirá:

- La **disminución de la informalidad** en el control migratorio y en el mercado laboral
- La **integración** de la persona migrante a la sociedad
- La **unidad familiar** del extranjero

IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 31732

Amnistía de multa a las personas extranjeras

- **Habilitación de la Agencia Digital de MIGRACIONES para la solicitud de amnistía.**
- Tramitación automática e inmediata de la solicitud de amnistía.
- Campaña de difusión.

Otras acciones

- **Gestiones internas** para atención a usuarios (recurso humano, recurso tecnológico y otros).

HABILITACIÓN DE LA AGENCIA DIGITAL PARA SOLICITUDES



The screenshot shows the digital agency interface for Migraciones Perú. On the left, there is a blue sidebar with the logo and text: "MIGRACIONES Superintendencia Nacional PERU", "MIGRACIONES AGENCIA DIGITAL" with a hand icon, and "AGENCIA DIGITAL Bienvenido a la Agencia Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones. Aquí podrás realizar tus trámites de forma segura y desde la comodidad de tu hogar." On the right, a white form contains the following fields: "Peruano" and "Extranjero" tabs; a checkbox for "Regularización CPP / Calidad humana / Refugiado - Asilado"; a "Tipo de documento" dropdown menu set to "PASAPORTE"; a "Número de documento" field with "170180083"; a "Fecha de nacimiento" field with "29/08/1995"; a "Nacionalidad" dropdown menu set to "VENEZUELA"; an "Último movimiento migratorio de entrada" field with "07/08/2017"; and a "Código CAPTCHA" field with "4IY3HI". A blue "VERIFICAR" button is at the bottom.

MIGRACIONES

Habilitó su **Agencia Digital** para que los interesados puedan realizar **su solicitud de amnistía**

de manera virtual y en sólo 6 pasos.

SOLICITUDES DE AMNISTÍA REGISTRADAS

Detalle del Registro de Solicitudes de amnistía en MIGRACIONES

02-05-2023 00:00 a 17:00

TOTAL	4,804
VENEZOLANA	4,671
COLOMBIANA	26
MEXICANA	16
ESPAÑOLA	14
BRASILERA	10
CHINA	8
ARGENTINA	7
ESTADOUNIDENSE	7
CUBANA	7
DOMINICANA	4
OTRAS	34

4,804

Solicitudes de amnistía registradas en MIGRACIONES

en las primeras 17 horas de funcionamiento de la Agencia digital habilitada.

De ellos, el **97.23% (4,671)** corresponden a ciudadanos venezolanos

Se proyecta registrar a más de :

96,031

ciudadanos extranjeros en situación migratoria irregular

DECRETO SUPREMO N° 003-2023-IN

**QUE MODIFICA E INCORPORA ARTÍCULOS
VINCULADOS A LA CALIDAD MIGRATORIA ESPECIAL
RESIDENTE, PERMISO TEMPORAL DE PERMANENCIA,
REPRESENTACIÓN LEGAL EN LOS PROCEDIMIENTOS
Y EL VALOR DE LA MULTA (...)**

DECRETO SUPREMO

INTERIOR

Decreto Supremo que modifica e incorpora artículos vinculados a la calidad migratoria especial residente, permiso temporal de permanencia, representación legal en los procedimientos y el valor de la multa para el caso contemplado en el literal d) del Artículo 190 en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-IN y proroga excepcionalmente la vigencia del Carné de Permiso Temporal de Permanencia - CCP

**DECRETO SUPREMO
N° 003-2023-IN**

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación de los artículos 56-C, 56-D, 64, 64-A, 66, 67, 98-A, 98-B, literal d) del artículo 190 y 200 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones

Se modifican los artículos 56-C, 56-D, 64, 64-A, 66, 67, 98-A, 98-B, literal d) del artículo 190 y 200 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2017-IN, de la siguiente manera:

Decreto Supremo N°003-2023-IN

que modifica e incorpora artículos vinculados a la **calidad migratoria especial residente, permiso temporal de permanencia y procedimiento de regularización migratoria;**

modifica el valor de la multa para el caso contemplado en el literal d) del artículo 190 del Reglamento del D.L. 1350; y proroga Carné de Permiso Temporal de permanencia – CCP

Publicado el 27.abr.2023

BENEFICIOS DE LA NORMA PARA EL ESTADO PERUANO

Disminución del número de extranjeros que se encuentran en situación irregular.

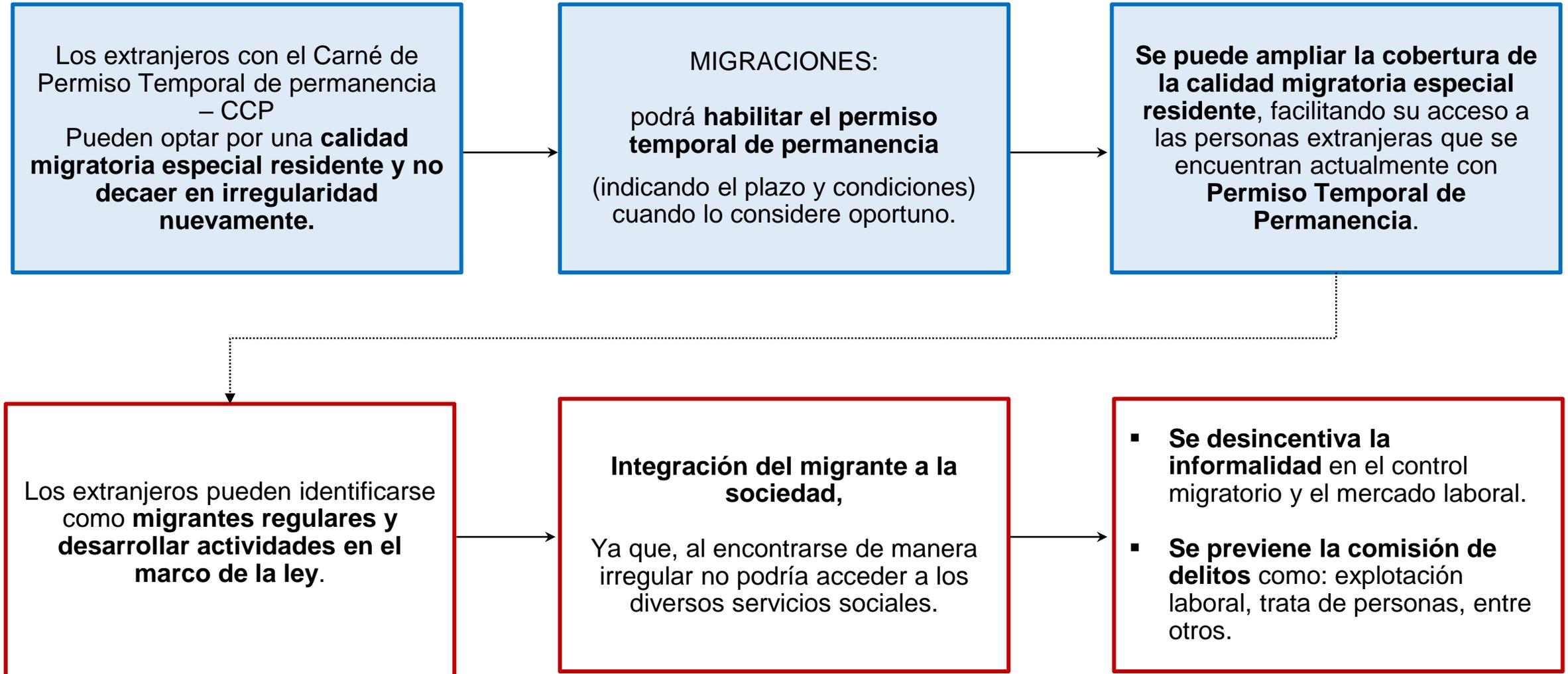
Disminución la carga procesal de MIGRACIONES en materia de solicitudes de fraccionamiento y condonación de multas.

MIGRACIONES cuenta con facultades para habilitar el otorgamiento del permiso temporal de permanencia.

Identificación de las personas irregulares, las mismas que pueden ser sujeto del procedimiento y sanción correspondiente.

Registro de datos biométricos y biográficos de las personas extranjeras.

BENEFICIOS DE LA NORMA PARA LOS EXTRANJEROS



AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO SUPREMO

Procedimiento Administrativo del Permiso Temporal de Permanencia

- Emisión de Resolución de Superintendencia que permitirá a las personas extranjeras, desde el día siguiente de su publicación, realizar el trámite para la obtención del Carné de Permiso Temporal de Permanencia – CPP.
- Habilitación del procedimiento a través de la **Agencia Digital de MIGRACIONES.**

Otras acciones

Gestiones para la:
modificación e incorporación de procedimientos administrativos y servicio prestado en exclusividad **en el TUPA de MIGRACIONES.**

4.2. ESTRATEGIA 2

FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE FRONTERAS

ESTRATEGIA 4. FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE FRONTERAS

Fortalecimiento del control de Fronteras

```
graph TD; A[Fortalecimiento del control de Fronteras] --> B[a. Decreto Supremo que declara el estado de emergencia en algunas zonas de frontera: Piura, Cajamarca, Amazonas, Loreto, Madre de Dios y Tacna.]; A --> C[b. Modificación de la Constitución Política del Perú  
Las FFAA prestan apoyo a la PNP en la vigilancia de las fronteras.];
```

a. Decreto Supremo que declara el estado de emergencia en algunas zonas de frontera: Piura, Cajamarca, Amazonas, Loreto, Madre de Dios y Tacna.

b. Modificación de la Constitución Política del Perú
Las FFAA prestan apoyo a la PNP en la vigilancia de las fronteras.

Constitución Política del Perú

*Art. 166 .- La PNP ... **vigila y controla las fronteras.***

DECRETO SUPREMO

6 **NORMAS LEGALES** Jueves 27 de abril de 2023 

de multa; a excepción de aquellas que ingresen al país en calidad de turistas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Adecuación de reglamento y demás normas
El Poder Ejecutivo, con el refrendo del Ministerio del Interior, adecúa a lo dispuesto en esta ley el Reglamento del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, aprobado por el Decreto Supremo 007-2017-IN, y su correspondiente anexo, en el plazo máximo de treinta días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

PRIMERA.- Incorporación del artículo 28-A en el Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones
Se incorpora el artículo 28-A en el Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, con la siguiente redacción:

***Artículo 28-A. Acceso a calidad migratoria**
La Superintendencia Nacional de Migraciones y el Ministerio de Relaciones Exteriores, previa evaluación, otorgan la calidad migratoria a las personas extranjeras víctimas de violencia familiar con hijos nacidos en el Perú o con cónyuge o conviviente peruano.

SEGUNDA.- Modificación del artículo 56 del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones
Se modifica el literal e) del artículo 56 del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, en los términos siguientes:

***Artículo 56.- Multa a extranjeros**
Son conductas infractoras pasibles de multas a los extranjeros, las siguientes:

[...]
e. Por no solicitar la prórroga de la calidad migratoria dentro del plazo de su vigencia.
[...].

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de abril de dos mil veintitrés.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHÁ LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2172936-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en la provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes; en distritos de las provincias de Sullana, Ayabaca y Huancabamba del departamento de Piura; en distritos de la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas; en distritos de las provincias de Maynas, Loreto y Datem del Marañón del departamento de Loreto; en la provincia de Tahuamanu del departamento de Madre de Dios y en distritos de las provincias de Tarata y Tacna del departamento de Tacna

DECRETO SUPREMO N° 055-2023-PCM

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú prevé que son deberes primordiales del Estado defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación, así como establecer y ejecutar la política de fronteras;

Que, el artículo 137 de la Carta Magna establece que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción señalados en dicho artículo, entre los cuales se encuentra el Estado de Emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación, pudiendo restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio;

Que, el artículo 166 de la Constitución Política del Perú dispone que la Policía Nacional del Perú tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno; así como, prevenir, investigar, combatir la delincuencia y vigilar y controlar las fronteras;

Que, el artículo 4, el inciso 2) del numeral 5.1 y el inciso 15) del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establecen que este ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público y competencia compartida, en materia de seguridad ciudadana, y tiene dentro de sus funciones rectoras, vigilar y controlar las fronteras, a través de la Policía Nacional del Perú, y dentro de sus funciones específicas, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política de seguridad interna y fronteriza;

Decreto Supremo N°055-2023-PCM

que declara el Estado de Emergencia en la provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes; en distritos de las provincias de Sullana, Ayabaca y Huancabamba del departamento de Piura; en distritos de la provincia de San Ignacio del departamento de Cajamarca; en el distrito de El Cenepa de la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas; en distritos de las provincias de Maynas, Loreto y Datem del Marañón del departamento de Loreto; en la provincia de Tahuamanu del departamento de Madre de Dios y en distritos de las provincias de Tarata y Tacna del departamento de Tacna

Publicado el 27.abr.2023

DISPOSICIONES DE LA NORMA

Zonas en Estado de Emergencia

Artículo 1. Declaratoria de Estado de Emergencia

Declarar por el término de **60 días calendario, el Estado de Emergencia** en los **distritos y provincias** que se indican ... para el restablecimiento del orden interno.

La **Policía Nacional del Perú** mantiene el control del orden interno, con el **apoyo de las Fuerzas Armadas;**

para lo cual la PNP determina las zonas donde se requiere dicho apoyo.

N°	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
1		Zarumilla	Tumbes
2	Lancones	Sullana	Piura
3	Suyo	Ayabaca	
4	Jililí		
5	Ayabaca		
6	El Carmen de la Frontera	Huancabamba	
7	Namballe	San Ignacio	Cajamarca
8	San Ignacio		
9	San José de Lourdes		
10	Huarango		
11	El Cenepa	Condorcanqui	Amazonas
12	Torres Causana	Maynas	Loreto
13	Tigre	Loreto	
14	Trompeteros		
15	Andoas	Datem del Marañón	
16	Morona		
17		Tahuamanu	Madre de Dios
18	Tarata	Tarata	Tacna
19	Palca	Tacna	
20	Tacna		
21	La Yarada-Los Palos		

IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO SUPREMO



En cumplimiento del D.S. N° 055-2023-PCM

La PNP formuló el

Plan General de Operaciones N° 11-2023-COMASGEN-CO PNP/OFIPOI “FRONTERAS SEGURAS - 2023”

Cuya misión es:

Ejecutar operaciones policiales de inteligencia, prevención, control y vigilancia; **control y mantenimiento del orden público en las zonas declaradas en emergencia** a fin de restablecer el orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas

mediante la ejecución de acciones militares, para **garantizar el bienestar general de la población y el normal desarrollo de las actividades ciudadanas,**

respetando en todo momento los **Derechos Humanos**, durante la vigencia del Estado de Emergencia (DS N°055-2023-PCM).

PERSONAL PNP Y FF.AA – ZONA DE CONTROL

UNIDAD	PLAN DE OPERACIONES	ZONAS DE CONTROL	PERSONAL PNP	PERSONAL FFAA
I MRP PIURA	PLAN DE OPERACIONES N°84-2023-I MACREPOL PIURA/SEC-UNIPLLEDU.AREPLOPE "FRONTERA SEGURA-2023"	PROVINCIA DE SULLANA, AYABACA Y HUANCABAMBA	REGPOL PIURA: (DIVOPUS PIURA Y DIVPOL SULLANA)	Fuerzas Armadas EP, FAP, MGP acantonadas en Piura
IV MRP LORETO	PLAN DE OPERACIONES N° 045 -2023-COMASGEN PNP/IV MACREPOL LOR-UNIPLLEDU-APO-R "FRONTERAS SEGURAS – LORETO - 2023"	ZONAS DECLARADAS EN ESTADO DE EMERGENCIA	PERSONAL PNP DE LA IV MRP	Fuerzas Armadas : (V División de Ejército, Ala Aérea N 5 y V Zona Naval
XI MRP SAN MARTIN	PLAN DE OPERACIONES N° 82 -2023- COMASGEN-CO-PNP/XI-MACREPOL-SAM/SEC-UNIPLLEDU "FONTERA SEGURA - 2023"	DISTRITO DE EL CENEP, CONDORCANQUI DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	XI-MACREPOL-San Martín (Regiones Policiales San Martín y Amazonas). 2. Apoyo : Dirección de Aviación Policial	5° REGION MILITAR.
XIV MRP TACNA	PLAN DE OPERACIONES N° 042-2023-XIV MACREPOL TACNA/UNIPLLEDU PO "ESTADO DE EMERGENCIA EN FRONTERA PERÚ-CHILE Y BOLIVIA - TACNA 2023"	Comprende la Zona Fronteriza Chile Perú (Hito N° 01 al Hito N° 80 y otros)	- PERSONAL DE LA MRP TACNA REGPOL Moquegua; CINCUENTA (50) efectivos USE - DIRNOS; CIENTO CINCUENTA (150) Efectivos DIROPES PNP Lima - IX MRP AQP- REGPOL AQP. REGPOL AQP. CIENTO CINCUENTA (150) Efectivos USE PNP DIEZ (10) Binomios Sección Policía Montada Arequipa. - DIRTTSV/DIVPRCAR-UNIDPC Tacna. - REGSAPOL/Policlínico Policial Tacna.	3. Brigada de Caballería EP Tacna Ala Aérea FAP Base Tacna. - CIENTO NOVENTA Y DOS (192) efectivos del Ejército Peruano (Equipos de control de multitudes Escudos y otros) - VEINTE (20) vehículos porta tropa. Carpas, Drones, baños químicos y otros. - DOCE (12) efectivos del Fuerza Aérea (Equipos de control de multitudes Escudos y otros) - Un VEHICULO (01) vehículo para traslado del personal.
XV MRP MADRE DE DIOS	PLAN DE OPERACIONES N°031-2023-COMASGEN-PNP/XV-MACREPOL-MDD/SEC-UNIPLLEDU.AREPLOPE "FRONTERAS SEGURAS MDD – 2023"	(1) En el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, efectuaran patrullaje permanente en la Carretera Interoceánica Puente Inambari - Iñapari, con su tripulación reforzada.	1. Propias: Todo el personal de la REGPOL MDD. 2. Apoyo: Personal PNP de la DIRNOS (DIRTTSV/UNIDPC MDD), DIRSAPOL (REGSAPOL MDD) (por disposición del COMASGEN PNP).	Fuerzas Armadas (EP, FAP y MGP)
FP TUMBES	PLAN DE OPERACIONES N° 047-2023 -COMASGEN PNP/F. P TUMBES/SEC-UNIPLLEDU.AREPLOPE "FRONTERA SEGURA - TUMBES 2023"	Provincia Zarumilla – Departamento de Tumbes	DIVOPUS: (DUE Y COMISARIAS), DIVPRCAR TUMBES	Apoyo Externo: Fuerzas Armadas (EP, MAG y FAP) EP.- Puente Internacional (Bahía, Playa Sur, Thomas Arizola, Hito Barrezueta, La Sal ; MGP.- realizaran Patrullajes Motorizados y a pie en el ámbito del Distrito de Aguas Verdes y el SSF El Salto. FAP.- Previas coordinaciones apoyaran en patrullaje Aéreo en la zona declarada en emergencia.
FP CAJAMARCA	PLAN DE OPERACIONES N° 31-2023-COMASGEN-FP CAJ/SEC-UNIPLLEDU.AREPLOPE "FRONTERAS SEGURAS SAN IGNACIO - 2023"	Seis (06) PVF PNP: NAMBALLE, LA Balsa, CHIMARA, ALTO COCHA, GARRUCHAS y GRAMALOTE; Quince (15) Hitos de frontera con el Ecuador: (Once (11) hitos en territorio peruano y cuatro (04) Hitos en territorio Ecuatoriano, ubicados entre los 80 Km que abarca desde la Quebrada Amatista hasta la Cordillera del Cóndor.	Personal PNP del Frente Policial Cajamarca.	PERSONAL Y MEDIOS LOGISTICOS EP INFANTERIA MOTORIZADO NO. 111 SAN IGNACIO

4.3. ESTRATEGIA 3

**REFORZAMIENTO DE LAS
OPERATIVIDAD DE LA PNP Y DE
MIGRACIONES**

ESTRATEGIA 5. REFORZAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA PNP Y MIGRACIONES



Implementación de Medidas:

- Operativos PNP – MIGRACIONES.
- Articulación de bases de datos
- Ampliación del AFIS
- Salidas obligatorias
- Expulsiones



- **Fortalecimiento de Unidades estratégicas de la PNP**
 - División de Extranjería
 - División de Seguridad de Fronteras
 - División de Homicidios
 - División de Investigación de Tráfico Ilícito de Migrantes
- **Fortalecimiento de los Puestos de Vigilancia Fronteriza**
- **Fortalecimiento de la Superintendencia de Migraciones**

REFORZAMIENTO DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA DE FRONTERA PNP



FRONTERA CON CHILE REGPOL TACNA

PVF 07

1. TRIPARTITO
2. ALTO PERU
3. BOCATOMA
4. FRANCISCO BOLOGNESI
5. SANTA ROSA
6. PASO DE LOS VIENTOS
7. VILAVILANI

Programación de visitas:

- 23ABR2023 – Tacna
- 01MAY2023 – Tumbes
- 03MAY2023 – Puno
- 10MAY2023 – Madre de Dios
- 12MAY2023 – Ucayali
- 17MAY2023 – Loreto

NRO.	UNIDAD POLICIAL	MONTO PARCIAL
1.00	PVF FRANCISCO BOLOGNESI	S/ 2,415,424.00
2.00	PVFSANTA ROSA	S/ 2,185,424.00
3.00	PVF PASO DE LOS VIENTOS	S/ 1,508,294.00
4.00	PVF VILAVILANI	S/ 1,549,599.00
5.00	PVF ALTO PERU	S/ 1,495,424.00
6.00	PVF BOCATOMA	S/ 1,474,424.00
7.00	PVF TRIPARTITO	S/ 1,435,424.00
	TOTAL	S/ 12,064,013.00

4.4. ESTRATEGIA 4

**BIENESTAR DEL PERSONAL
POLICIAL QUE CUMPLE SERVICIO
EN LA ZONA DE FRONTERA**

DOTACIÓN DE BIENES Y EQUIPOS PARA LA PNP

En el marco del D.S. N° 055-2023-PCM que declara el Estado de Emergencia, en algunos ámbitos del país

En la zona de frontera con Chile se implementaron las siguientes acciones:

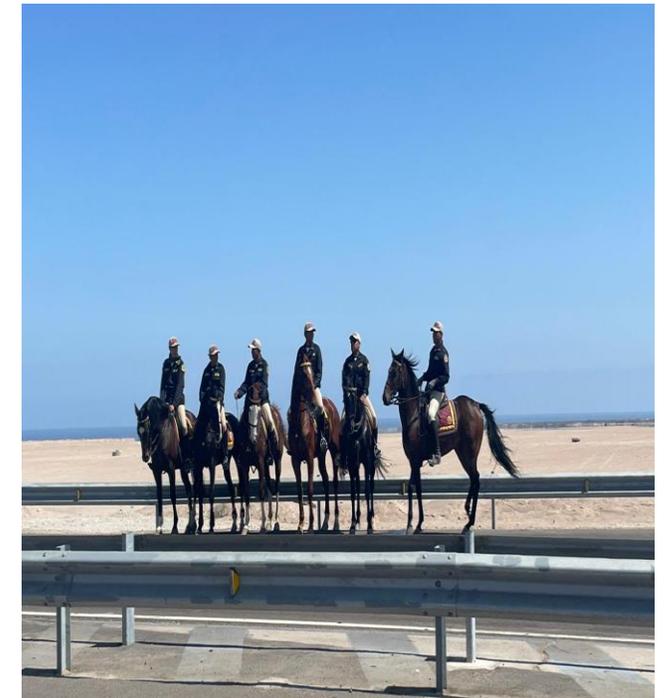
- Entrega de **08 Carpas con la implementación de 05 Torres de Iluminación** con generador eléctrico, facilitado por el GORE TACNA.
- Distribución en 04 PVF de Tacna: **carpas con equipamiento con capacidad para 15 personas c/u;**
- El MININTER ha facilitado el servicio de **10 baños portátiles**
- **Suministro de 20 cajas de agua y 320 barras energéticas** en apoyo al personal policial asignado.



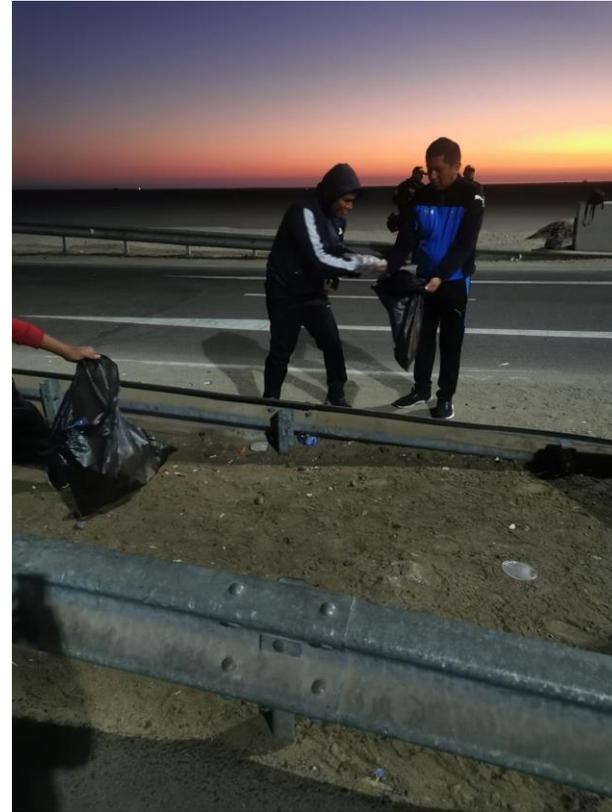
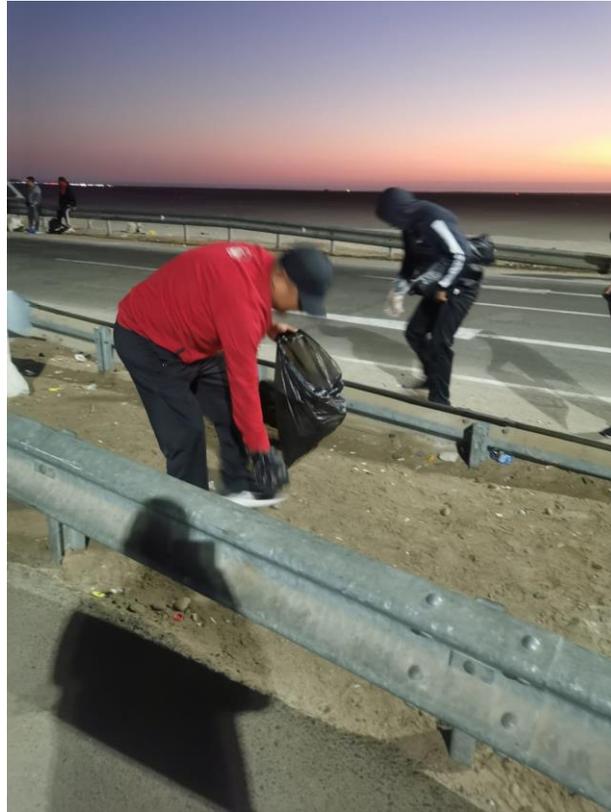
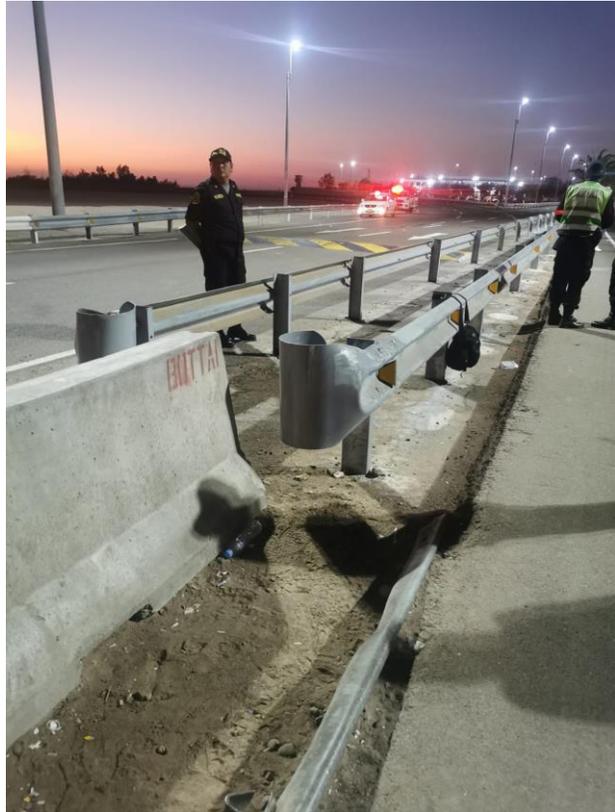
IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 055-2023-PCM

Principales acciones implementadas:

- Se adquirieron bolsas de basura para realizar limpieza con el apoyo del personal de servicio de la MACREPOL Tacna.
- Por parte del MININTER, se contrató el servicio de traslado para la Caballería de la Policía Montada de Tacna.



OTRAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS



4.5. ESTRATEGIA 5

**PRESENCIA DE AUTORIDADES
DEL SECTOR INTERIOR EN LA
ZONA DE FRONTERA**

VISITA DE MINISTRO DEL INTERIOR A LA ZONA DE FRONTERA - TACNA



27.abr.2023

El ministro Vicente Romero visitó la zona de frontera en Tacna e inspeccionó la **designación de 390 efectivos PNP** para prestar servicios en dicha zona.



VISITA DE MINISTRO DEL INTERIOR A FRONTERA TUMBES - ECUADOR



01.may.2023

El Ministro del Interior
VICENTE ROMERO
visitó

**Aguas Verdes en
Tumbes** para
supervisar los servicios
policiales en la
frontera con Ecuador



SUPERVISIÓN DEL CEBAF CON ECUADOR



02.may.2023

El Ministro del Interior VICENTE ROMERO se reunió con el Superintendente de MIGRACIONES, el intendente de Aduanas y otras autoridades en el Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF) ubicado en Tumbes

Para evaluar el trabajo que se desarrolla



MUCHAS GRACIAS